

CIRCULAR CONJUNTA DDT - DIB - 3 DE 2020
12 de marzo de 2020

PARA: Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto, Contadores y Responsables Administrativos de las entidades y dependencias ejecutoras que conforman la Administración Central, Fondos de Desarrollo Local, Personería de Bogotá, Concejo de Bogotá y Veeduría Distrital.

DE: Director de Impuestos de Bogotá y Tesorero Distrital

ASUNTO: Cambios en validación y transmisión de información **MEDIOS MAGNÉTICOS DISTRITALES** que deben suministrar a la Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB - Año gravable 2019.

La presente tiene por objeto informarles los ajustes surtidos en el proceso de validación y transmisión de la información MEDIOS MAGNÉTICOS DISTRITALES que cada entidad distrital destinataria de la presente circular debe suministrar a la Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB, correspondiente al año gravable 2019.

Cómo es de su conocimiento, anteriormente las entidades distritales destinatarias de la presente circular realizaban la revisión y consolidación individual de su información del asunto, a cargo del NIT 899.999.061 de Bogotá D.C., la cual entregaban a la Dirección Distrital de Tesorería - DDT, dependencia hacendaria que la consolidaba y realizaba un reporte unificado de toda la información de dicho NIT a través de la WEB SDH.

Frente a lo anterior, desde 2019 la Dirección de Impuestos de Bogotá - DIB realizó los siguientes cambios en el aplicativo dispuesto a través de la WEB SDH para la validación y transmisión de la información de medios magnéticos, actividades que ahora están a cargo directamente de cada una de las entidades del Nivel Central Distrital identificadas con el NIT 899.999.061 de Bogotá D.C., para lo cual:

a. Para el NIT de Bogotá D.C. se adicionaron tres campos numéricos, de manera que la entidad distrital del Nivel Central que valida y transmite la información debe introducir al final de dicho NIT el código de tres dígitos que identifica presupuestalmente a cada entidad.

b. La entidad que transmite debe registrarse en el aplicativo dispuesto en la web <http://www.shd.gov.co/shd/reporte-de-informacion-en-medios-magneticos> digitando el NIT 899999061xxx (incluido el código de tres dígitos que identifica a cada entidad), y asignar una contraseña, con los cuales se habilita para validar la información y transmitirla directamente a través de los aplicativos dispuestos en la Web SDH.

En ese orden, la Dirección Distrital de Tesorería - DDT ya no intervendrá en el proceso de consolidación y transmisión de esta información, pues cada entidad distrital del Nivel Central quedó con la responsabilidad directa y autónoma de solicitar su usuario y contraseña y de

preparar, validar y reportar su Información de Medios Magnéticos Distritales en los términos establecidos en la Resolución DDI-173 de 2019, cumpliendo las especificaciones técnicas y fechas que allí se establecen.

Cabe recordar que mediante esta Resolución DDI-173 de 2019, la Dirección de Impuestos de Bogotá estableció para el año gravable 2019 los obligados, el contenido y las características de la información de dicha vigencia que cada obligado debe suministrar en medio magnético. Así mismo, en esa resolución determinó las fechas de transmisión y los mecanismos de recepción para el cumplimiento de esta obligación. La resolución, sus anexos técnicos y manuales pueden consultarse en la WEB SDH, link <http://www.shd.gov.co/shd/reporte-de-informacion-en-medios-magneticos>

Para los fines pertinentes, les recordamos que las entidades destinatarias de esta circular contarán con la información de la base de datos que la DDT suministrará según lo que se informó a ustedes mediante la Circular DDT-2 de 2020 en relación con el reporte de la Información Exógena Nacional que deberá suministrarse a la DIAN

Para atender sus inquietudes, preguntas técnicas, o brindar soporte ante fallas en el validador de medios magnéticos, pueden dirigirse al correo electrónico: asanabria@shd.gov.co

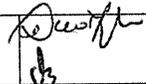
Con toda atención,



ORLANDO VALBUENA GÓMEZ
Director de Impuestos de Bogotá



FELIPE ÁNGEL CARVAJAL
Tesorero Distrital

Aprobado por:	Diana Constanza Martínez Castillo, Subdirectora de Operación Financiera DDT Diana del Pilar Ortiz Bayona - Subdirectora de Planeación e Inteligencia Tributaria-DIB	
Revisado por:	Siervo de Jesús Correa Cardozo – Jefe de Oficina de Administración Funcional del Sistema -DIB Martha Lucia Páez, Jefe Oficina de Consolidación DDT	
Proyectado por:	Ricardo Alarcón Gutiérrez, Asesor SDH-DDT Martha Lucia Páez, Jefe Oficina de Consolidación DDT	